

**Proyecto de Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público de personal estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2007.**

La reducción del empleo interino existente en el ámbito del personal estatutario adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, y la paralela estabilización del personal que ostenta dicha condición, ha constituido uno de los principales objetivos de la actuación del Servicio Canario de la Salud en los últimos años. Dicho objetivo se ha culminado con éxito tras la ejecución de los procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas convocados al amparo de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

Procede, en consecuencia, acometer la normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en el Servicio Canario de la Salud, mediante la periodicidad de las ofertas de empleo y sus convocatorias contemplada en la normativa vigente, con el objeto de mantener un índice de estabilidad adecuado en todas las categorías que suponga la plasmación de los derechos a la estabilidad en el empleo, a la movilidad y a la promoción interna contemplados en el artículo 17.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, configurando como excepcional el empleo temporal en el sector.

El artículo 22 de la Ley 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1999, establece que la oferta de empleo público del Servicio Canario de la Salud se podrá aprobar de forma conjunta o separadamente a la del resto de la Comunidad Autónoma de Canarias. En idénticos términos se pronuncia el artículo 4 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Por su parte, el artículo 48.4 de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007, permite incluir en la oferta de empleo público de personal estatutario del Servicio Canario de la Salud las plazas que, estando presupuestariamente dotadas e incluidas en las plantillas orgánicas, se encuentren desempeñadas interinamente en el momento de efectuar la oferta y no estén afectas a otras anteriores o a procesos de provisión en trámite.

En el procedimiento de elaboración de esta disposición se han cumplido las previsiones en materia de negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo establecidas en el Capítulo XIV de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Sanidad, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día de de 2007,

SAG



CEMBA SE

CEMBA SE



